

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.**

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 233

Radicado No. 2019-00451

Atendiendo el memorial radicado el día 25 de mayo de 2021, mediante el que la demandante, señora BEATRIZ BURITICÁ DE AGUDELO, confiere poder especial al estudiante JUAN ESTEBAN VALENCIA GIRALDO, para que sea éste quien continúe representando sus intereses dentro del presente proceso de ALIMENTOS PARA MAYORES, se accede a la revocatoria del mandato que fuera conferido a FRANKLIN DANIEL FRANCO CASTRO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería judicial a JUAN ESTEBAN VALENCIA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.873.827 de Manizales, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "Guillermo Buriticá Restrepo" de la Universidad de Manizales, para representar a la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por el representante de oficio de la señora BEATRIZ BURITICÁ DE AGUDELO, se autoriza la remisión de la totalidad de las piezas procesales que conforman el expediente de ALIMENTOS PARA MAYORES promovido en contra del señor ARIEL AGUDELO YEPES.

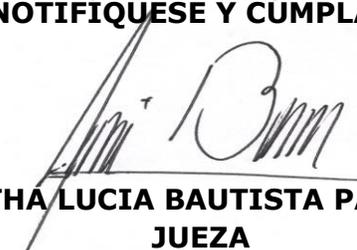
Finalmente, teniendo en cuenta que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado, señor ARIEL AGUDELO YEPES, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curador AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que admitió la presente demanda de ALIMENTOS PARA MAYORES, promovida es su contra por la señora BEATRIZ BURITICÁ DE AGUDELO.

En consecuencia, se nombra para el efecto a la profesional del derecho JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección: Carrera 24 No. 22-02, Edificio Plaza Centro – Oficina 1104, Tel. 8730511, Cel. 3127763655, e-mail: [jorgemejia\\_abogado@hotmail.com](mailto:jorgemejia_abogado@hotmail.com).

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensora de oficio. Numeral 7 del artículo 48 *ibidem*.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**  
**JUEZA**

JOV